



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 21 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO

DECRETO NÚM. 875/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, visto el informe emitido por el Adjunto a la Dirección de Asuntos Generales y Empleo con fecha de 4 Septiembre de 2015 sobre asignación de Recursos Humanos suficientes para hacer frente al trabajo de control administrativo para la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, y conforme a lo establecido en el art. 8.1. c de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha **ACUERDO:**

Nombrar Funcionario interino de la Corporación Provincial, con la categoría de "Administrativo" (Grupo C1, Nivel C.D. 20), para realizar la Obra y Servicio motivada por el cierre del Programa "De la Mano Contigo", el Programa "Dipudinamiza" y los Talleres de Empleo promovidos por la Diputación de Toledo a D. ALEJO ARGUMANEZ RAMIREZ con efectos económicos y administrativos de 9 de Septiembre de 2015, teniendo vigencia este nombramiento hasta el 8 de Diciembre de 2015.

El posesionante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, deberá hacer manifestación expresa de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el Sector Público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas así como de no realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, asimismo hace constar que no se encuentra percibiendo pensión de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social Público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3º.2 de la citada Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Por último queda el posesionante enterado de la obligación que asume de comunicar a la Corporación Provincial cualquier situación de incompatibilidad sobrevenida que les incumba.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo